

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| AUTO INTERLOCUTORIO | 89 de 2022 |
| RADICADO | 05 368 31 84 001 2021 00067 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO POR ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | VERÓNICA VANEGAS CORREAL |
| DEMANDADO | LEÓN DARÍO VANEGAS GARCÉS |
| ASUNTO | FIJA FECHA AUDIENCIA |

Continuando con el trámite del proceso y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante presentó argumentos contra las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, pero no solicito prueba alguna, se convoca a demandante y demandado para que asistan a la audiencia virtual de que trata el artículo 392, en concordancia con el 372 y 373 del Código General de Proceso, a llevarse a cabo el día: 06 de abril de 2022, a las 9:00a.m.

En la audiencia se desarrollarán las siguientes fases: CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO A LAS PARTES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, INSTRUCCIÓN, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

Se decretan las siguientes pruebas, que se practicasen en dicha audiencia:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal los documentos acompañados con la presentación de la demanda, esto es:

- ✓ Registro civil de nacimiento de VERÓNICA VANEGAS CORREAL.
- ✓ Copia del acta de audiencia fijación de cuota alimentaria del 8 de agosto de 2011, proferida por la Comisaría de Familia de Jericó.
- ✓ Constancia expedida por la Tesorera General de la Institución Universitaria ITM, del 25 de septiembre de 2020.
- ✓ Certificado de la Institución Universitaria ITM del 14 de septiembre de 2020.
- ✓ Certificado de asistencia y aprobación de estudios en Excel del 8 de noviembre de 2016.
- ✓ Copia Acta de grado Nro. 106 del 2019 a nombre de VERÓNICA VANEGAS CORREAL, que confiere el título de Tecnóloga en Análisis de Costos y Presupuestos.
- ✓ Copia del Título de Tecnóloga en análisis de costos y presupuestos.

- ✓ Copia escritura pública 210 del 4 de julio de 1997.
- ✓ Certificado de Tradición de matrícula inmobiliaria número 014-11636.

TESTIMONIAL: Se recibirá el testimonio de MARÍA MADELEN CORREAL PALACIO, identificada con cédula 21.833.269, persona mayor de edad y quien será citada por la parte demandante, para comparecer el día 06 de abril de 2022, a las 9:00a.m..

INTERROGATORIO DE PARTE: Que se le realizará al demandado LEÓN DARÍO VANEGAS GARCÉS.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL: Registro Civil de nacimiento de VERÓNICA VANEGAS CORREAL.

Se previene a las partes para que comparezcan con o sin sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4º del citado artículo 372, es decir demandante y demandado, en este caso, que no concurra a la audiencia su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones según el caso y multa por valor de 5 SMLMV.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZA

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24767d39db22f82f75d08070ef7928b0b7e3c179e431d17c4d10563d484ca4fa
Documento generado en 22/03/2022 03:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>